



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA.ETM

OFICINA
DE
PARTES

MAT. Modificación programa Subvención a
Organizaciones Comunitarias para la Gestión de
Talleres 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2162 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fijan nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4648 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Subvención a Organizaciones Comunitarias para la Gestión de Talleres 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°262 del 01 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°705 del 12 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Subvención a Organizaciones Comunitarias para la Gestión de Talleres 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4648 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Gestión de Contratos y Talleres".

Debe decir "Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad".
- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado, por lo siguiente:

Donde dice "Roberto Vignolo Paredes."
[Redacted]@lascondes.cl"

Debe decir "Emilio Fuentes Vásquez"
[Redacted]
inversioncomunidad@lascondes.cl"

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	<i>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: “La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna.”</i>
---	---	--

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Secretaría Municipal	Municipal	Gestión administrativa para la presentación de las subvenciones al Concejo Municipal y posterior gestión y elaboración del Acuerdo de Concejo.
2	Dirección de Control	Municipal	Revisión y aprobación de decretos para la entrega de subvención por concepto de talleres posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal.
3	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Gestión de informes de imputación y gestión del pago de la subvención.

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Programa: Organizaciones Comunitarias. Entrega de la información de la vigencia y cumplimiento de requisitos por parte de las organizaciones.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Apoyo en caracterización de la población.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa de Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025, se facilita la intermediación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con las direcciones de Administración y Finanzas, Compras, Logística y Gestión, Jurídica, y Control, asegurando una gestión oportuna y eficiente en los distintos procesos.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N° 4648 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
★



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

